

Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V.

Cédula de Seguimiento

DATOS ORIGINALES

ASF 276/DS

DATOS DEL SEGUIMIENTO
Saldo por aclarar:

N/A

02 N/A N/A Saldo por recuperar:

N/A

Avance: 60%

Conclusión

En virtud de que la Auditoría

Ente: Liconsa, S.A. de C.V.	Sector: Agricultura y Desarrollo Rural.
Unidad Auditada: Unidad de Administración y Finanzas	Clave de Programa: 5.0.0 "Seguimiento".

EJECUTIVA DEL SIPINNA A FIN DE CONTRIBUIR EL CUMPLIMIENTO AL 2025 DE DESARROLLO SOSTENIBLE. El 21 de diciembre de 2017, el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes como instancia encargada de establecer instrumentos. políticas, procedimientos, servicios y gestiones de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes y del que la Secretaría de Desarrollo Social forma parte, aprobó el Acuerdo 01/2017 por el que se establecen los indicadores y metas "25 al 25: Objetivos nacionales de derecho de niñas, niños y adolescentes", vinculándolos a la Agenda 2030 de los Obietivos para el Desarrollo Sostenible, El documento "25 al 25: Obietivos nacionales de derecho de niñas, niños y adolescentes" es un propuesta de política nacional de derecho de niñas, niños y adolescentes, que busca agrupar en 25 objetivos, lo que debe lograr el Estado Mexicano, a fin de garantizar los derechos reconocidos legalmente, y mejorar con ello condiciones, posibilidades v oportunidades, los cuales deberán alcanzarse a más tardar en el año 2025.

Observación

PARA QUE LICONSA SE COORDINE CON LA SECRETARIA

De los 25 objetivos, 1 (4.0%) se orienta a la Secretaría de Desarrollo Social para valorar su contribución en materia de alimentación y nutrición (objetivo 3), a fin de garantizar la seguridad alimentaria y el buen estado nutricional de niñas, niños y adolescentes, mediante la promoción de buenos hábitos alimenticios para prevenir y atender oportunamente la desnutrición crónica, la

Noveno Seguimiento 18/2020 (Diciembre 2020)

Acciones realizadas

Número de auditoría:

Monto por aclarar:

Monto por recuperar

Número de observación:

Recomendación 2017-2-20VST-07-0276-07-002

Mediante Oficio Circular número UCEMGP/209/002/2020, del 16 de octubre de 2020, la Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción, por medio de la Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública, adscrita a

la Secretaria de la Función Pública informó a los Titulares de los Órganos Internos de Control en la Administración Pública Federal, lo siguiente:

- El seguimiento a las acciones promovidas y notificadas corresponde a la ASF, por conducto de la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, quien en cumplimiento al artículo 41 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, emite el pronunciamiento sobre las respuestas emitidas por las entidades fiscalizadas.
- En los comunicados a las instituciones y en su informe a la Cámara de Diputados sobre la solventación de las acciones, la ASF clasifica las recomendaciones y recomendaciones al desempeño en dos grupos;
 - √ <u>con seguimiento concluido, en el cual se</u> <u>encuentran, entre otras, aquellas con</u> <u>estado de trámite "Concluida sin</u>

Superior de la Federación, reportó a la Entidad como "Concluida sin Implementar"; la presente recomendación y en atención al Oficio Circular UCEMGP/209/002/2020, del 16 de octubre de 2020, turnado por el Titular de la Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública; este Órgano Interno de Control da por concluido el seguimiento de la recomendación 2017-2-20VST-07-0276-07-002.

Elc. Luis Eduardo Andrade Montoya Auditor

Lic. Citlalli Elidé Franco Dorantes Jefa de Departamento de Auditoría Interna



Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V.

DATOS ORIGINALES Número de auditoría:

Acciones realizadas

ASF 276/DS

Saldo por aclarar:

N/A N/A

Número de observación: Monto por aclarar:

N/A

Saldo por recuperar: Avance:

DATOS DEL SEGUIMIENTO

Conclusión

60%

Ente: Liconsa, S.A. de C.V.

Unidad Auditada: Unidad de Administración y Finanzas

Cédula de Seguimiento

Monto por recuperar

N/A

Sector: Agricultura y Desarrollo Rural. Clave de Programa: 5.0.0 "Seguimiento".

Observación	
obesidad y el sobrepeso, el cual se medirá mediante el seguimiento de 6 indicadores. Sin embargo, la entidad fiscalizada no acreditó que realizó las acciones necesarias para coordinarse con la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, a fin de contribuir en el cumplimiento de los objetivos en materia nutricional.	
Preventiva.	
Recomendación: 2017-2-20VST-07-0276-07-002.	

Coordinarse con la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, a fin de contribuir el cumplimiento al 2025 del obietivo orientado a garantizar la seguridad alimentaria y el buen estado nutricional de niñas, niños y adolescentes, mediante la promoción de buenos hábitos alimenticios para prevenir y atender oportunamente la desnutrición crónica, la obesidad y el sobrepeso, comprometido en el documento denominado "25 a 25: Obietivos nacionales de derechos de niñas, niños y adolescentes", vinculándolos a la Agenda 2030 de los Objetivos para el Desarrollo Sostenible, así como de la política pública de tención a ese segmento de la población prevista en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

implementar" v "No atendida" v

- ✓ en seguimiento.
- De acuerdo con la ASF, las recomendaciones y recomendaciones al desempeño son suaerencias con carácter preventivo y no vinculante, para fortalecer el control interno, el proceso administrativo y el cumplimiento de metas y objetivos; así como, el desempeño de los entes públicos.
- La participación de los Órganos Internos de Control respecto de las recomendaciones emitidas por la ASF, se limita a verificar que la institución pública dio respuesta en el plazo establecido y proporcionó la evidencia suficiente para su atención y registrar en el SIA los datos del oficio con que se dio respuesta v el pronunciamiento de la ASF.
- En los últimos años la ASF se ha pronunciado por registrar con los estados de trámite "Concluida sin implementar" y "No atendida" en la mayoría de las recomendaciones y recomendaciones al desempeño.
- · Por lo anterior, a partir del segundo trimestre de 2020, se dará por concluido el seguimiento en el SIA de las acciones de las que la ASF se haya pronunciado en ese sentido.

En atención a lo antes descrito, este Órgano

Lic. Luis Eduardo Andrade Montova

Auditor

Lic. Citlalli-Elide Franco Dorantes Jefa de Departamento de Auditoría Interna



Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V.

Cédula de Seguimiento

DATOS ORIGINALES

ASF 276/DS

Saldo por aclarar:

Saldo por recuperar:

DATOS DEL SEGUIMIENTO

N/A N/A

Monto por aclarar: Monto por recuperar

Número de auditoría:

Número de observación:

N/A Avance: N/A

60%

Ente: Liconsa, S.A. de C.V. Sector: Agricultura y Desarrollo Rurai. Unidad Auditada: Unidad de Administración y Finanzas Clave de Programa: 5.0.0 "Seguimiento".

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
	Fiscalizador da por concluido el seguimiento a la	
	Recomendación 2017-2-20VST-07-0276-07-002,	
	derivada de la Auditoria 276-DS "Auditoría al	
	Desempeño", como resultado de la fiscalización a la	
	Cuenta Pública 2017; aunado a que el Auditor	
	Especial de Seguimiento, Informes e Investigación,	
	de la Auditoría Superior de la Federación, informó al	
	Director General de Liconsa S.A. de C.V., mediante	
	oficio OAESII/2087/2019 del 13 de mayo de 2019,	
	sobre el estado que guarda el trámite de las	
	acciones emitidas por la ASF con motivo de la	
	revisión y fiscalización superior de las Cuentas	
	Públicas 2011 a 2017, señalando en el Listado de	
	Acciones que la presente recomendación se	
	determinó como <u>"Concluida sin Implementar"</u> .	
	Octavo Seguimiento 14/2020	
İ	(Septiembre 2020)	
	Recomendación 2017-2-20VST-07-0276-07-002	
	Mediante oficio No. OIC/AAIDMGP/0101/2020, del 10	
	de septiembre de 2020, la Titular del Área de	
	Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la	
	Gestión Pública, comunicó al Titular de la Unidad de	,
	Administración y Finanzas, el inicio del Seguimiento	
	14/2020 y le solicitó información para dar atención a	
	la recomendación de la Auditoria 276-DS "Auditoría	
	al Desempeño"; teniendo respuesta por parte de la	
	Unidad de Administración y Finanzas, mediante	

Lic. Luis Eduardo Andrade Montoya **Auditor**

Lic. Citiali Elide Franco Dorantes Jefa de Departamento de Auditoría Interna



Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V.

Número de auditoría: ASF 276/DS

DATOS ORIGINALES

Saldo por aciarar: Saído por recuperar: N/A N/A 60%

Cédula de Seguimiento

Número de observación: Monto por aclarar:

Monto por recuperar

N/A N/A

Avance:

DATOS DEL SEGUIMIENTO

Ente: Liconsa, S.A. de C.V. Sector: Agricultura y Desarrollo Rural. Unidad Auditada: Unidad de Administración y Finanzas Clave de Programa: 5.0.0 "Seguimiento".

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
	oficio No. UAF/GCP/SPPGAR/0448/2020 del 18 de septiembre de 2020, informando las siguientes acciones:	
	La Subgerente de Presupuesto de Precios de Garantía y Administración de Riesgos, adscrita a la Unidad de Administración y Finanzas, remitió el oficio No. UAF/GCP/SPPGAR/0439/2020 del 14 de septiembre de 2020, en alcance al oficio No.	
	LICONSA-UAF-552-2020 del 5 de marzo de 2020, mediante los cuales solicitó al Director General de Seguimiento "A", de la Auditoría Superior de la Federación, informe el estatus en el que se encuentra la Recomendación No. 2017-2-20VST-07-0276-07-002 derivada de la fiscalización a la Cuenta Pública 2017.	
	Por lo anterior, y en razón de que se está en espera de la respuesta por parte de la Auditoría Superior de la Federación, la presente recomendación se encuentra en proceso con 60% de avance.	
	Séptimo Seguimiento 09/2020 (junio 2020) Recomendación 2017-2-20VST-07-0276-07-002	
	Mediante correo electrónico de fecha 29 de junio de 2020, en alcance al oficio número OIC/AAIDMGP/0002/2020, de fecha 22-de mayo de	

Lic. Luis Eduardo Andrade Montoya

Auditor

Lic. Citlati Elidé Franco Dorantes Jefa de Départamento de Auditoría Interna



Ente: Liconsa, S.A. de C.V.

Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V.

Número de auditoría:

ASF 276/DS

DATOS DEL SEGUIMIENTO Saldo por aclarar:

N/A

Número de observación: Monto por aclarar:

N/A N/A

Saldo por recuperar: Avance:

N/A 60%

Cédula de Seguimiento

Monto por recuperar

Sector: Agricultura y Desarrollo Rural.

DATOS ORIGINALES

Unidad Auditada: Unidad de Administración y Finanza		Clave de Programa: 5.0.0 "Seguimiento".	
Observación	Acciones realizadas	Conclusión	
	2020, la Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, comunicó al Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, el inicio del Seguimiento 09/2020 y le solicitó información para dar atención a la recomendación de la Auditoria 276-DS.		
	Al respecto, el Departamento de Costos e Inventarios adscrito a la Unidad de Administración y Finanzas, informó que aún no se ha recibido respuesta por parte de la Auditoría Superior del oficio No. LICONSA-UAF-552-2020 de fecha 5 de marzo de 2020, mediante el cual la Unidad de Administración y Finanzas sometió a consideración del Auditor Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, dar por solventada la Recomendación No. 2017-2-20VST-07-0276-07-002 derivada de la fiscalización a la Cuenta Pública 2017, por las acciones expuestas en el mismo.		
	También, informó que no se han realizado acciones adicionales, debido a que con fecha 18 de marzo (fecha en la que sólo habían transcurrido 8 días hábiles posteriores a la entrega de dicho oficio), el Auditor Superior de la Federación emitió el Acuerdo por el que se suspenden del 23 de marzo al 17 de abril de 2020 los plazos y términos legales en la		

Lier Luis Eduardo Andrade Montoya

Lic. Citalli Elidé Franco Dorantes Jefa de Departamento de Auditoría Interna

Auditoría Superior de la Federación, como medida preventiva frente al coronavirus (COVID-19), mismo

Auditor



Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V.

Cédula de Seguimiento

DATOS ORIGINALES

Α

ASF 276/DS :

Saldo por aclarar:

DATOS DEL SEGUIMIENTO

N/A

Número de observación: Monto por aclarar:

Número de auditoría:

02 | S

Saldo por recuperar: Avance: N/A 60%

Ente: Liconsa, S.A. de C.V.

Ente: Liconsa, S.A. de C.V.

Unidad Auditada: Unidad de Administración y Finanzas

Monto por recuperar

N/A

Sector: Agricultura y Desarrollo Rural.

Clave de Programa: 5.0.0 "Seguimiento".

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
	que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de marzo de 2020.	
	El 16 y 30 de abril, 15 y 29 de mayo, 12 y 26 de junio de 2020 en el DOF se publicaron los Acuerdos del Auditor Superior de la Federación por los que se amplía la suspensión de los plazos y términos legales de los períodos comprendidos del 20 al 30 de abril, 1 al 17 y 18 al 31 de mayo, del 1 al 14 y 15 al 28 de junio y del 29 de junio al 5 de julio de 2020.	
	De esta manera, considerando que un plazo adecuado para que dicho órgano fiscalizador atienda la solicitud en referencia es de 30 días hábiles, una vez que la Auditoría Superior concluya la suspensión de plazos y términos legales, se continuará con el período de espera hasta alcanzar los mencionados 30 días hábiles, para nuevamente insistir en nuestra solicitud.	
	Por lo anterior, la presente recomendación se encuentra en proceso con 60% de avance.	
		·

Lic Luis Eduardo Andrade Montoya Auditor

Lic. Citlalli Elide Franco Dorantes

Jefa de Departamento de Auditoría Interna